

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS		
	Código: PA02-PR01-F01	Versión: 2.0	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	CAS -707-2024	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09-09-2024
FECHA DE INICIO CONVENIO	23-09-2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22-02-2025
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE/REPRESENTANTE LEGAL	MARY FALK LOSADA		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CE 141.966 DE BOGOTA		
RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO		
CÉDULA DE CIUDADANIA O NIT:	860.056.070 - 7		
OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS, LÓGISTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS. PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA PALOMAS Y ABEJAS APIS MELLIFERA EN EL D.C.			
PLAZO: CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO			
VALOR INICIAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$218.440.000)			
APORTE IDPYBA INICIAL: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$152.908.000)			
APORTE UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO INICIAL: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$65.532.000)			
ADICIONES: N/A			
PRÓRROGAS: N/A			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$218.440.000)			
MODIFICATORIO, ACLARATORIO: N/A			
SUSPENSIONES: N/A			
SUPERVISIÓN: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02			
GARANTÍAS:	Las garantías solicitadas en el ítem denominado garantía única del contrato, amparados por la póliza No. 21-44-101450647 Anexo No 3, expedida el 26/08/2025 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. - Cumplimiento: Por valor de \$43,688,000.00, vigente hasta 31/12/2025 - Calidad del servicio: Por valor de \$43,688,000.00, vigente hasta 23/08/2025. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por valor de \$10,922,000.00, vigente hasta 23/02/2028. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, amparados por la póliza No. 21-40-101239401 Anexo No 2, expedida el 07/10/2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A por valor de \$260.000.000, vigente hasta 23/02/2025. El día 28/05/2026 fue expedida la póliza 21-44-101450647 anexo 4 donde se amplía las garantías de la siguiente manera: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 23/09/2024 hasta el 30/08/2026 por un valor asegurado de \$43,688,000. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES desde el 23/09/2024 hasta el 23/02/2028 por un valor asegurado de \$10.922.000.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA				 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS				
	Código: PA02-PR01-F01		Versión: 2.0		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092, quien actúa en calidad de subdirector de Gestión Corporativa y Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución 162 del 8 de mayo de 2025 con acta de posesión No 128 del 08 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324- 6, de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y de otra, **MARY FALK LOSADA** identificada con cédula de extranjería No. 141966 DE BOGOTÁ, actuando en su calidad de rectora y representante legal de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** con NIT. **860.056.070 - 7**, en calidad de **CONVENIENTE** y **DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**, quien ostenta el cargo de PROFESIONAL CÓDIGO 219 GRADO 02, quien funge **SUPERVISOR**, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del Convenio de Asociación (CAS) No. 707 -2024; dado el deber legal de liquidarlo. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo y sin salvedades el convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado convenio presenta a la fecha el siguiente estado financiero conforme a la información entregada por la Oficina de Gestión Financiera del INSTITUTO extraída del Sistema de Información Financiera Secretaría Distrital de Hacienda:

PAGOS EFECTUADOS:	\$162.786.800
CONTRAPARTIDA EJECUTADA	\$90.749.950=
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL INSTITUTO:	\$1750=
SALDO A FAVOR DEL CONVENIENTE:	\$0
VALOR A LIBERAR	\$1750=

INFORMACION PRESUPUESTAL						
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Valor Total del convenio	Saldo por Liberar a favor del Instituto	Saldo a favor del conveniente
7551 "Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá"	1056	2025	\$152.908.00=	\$218.440.000	\$1750	\$0

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor del Instituto corresponde a un recurso residual mínimo no ejecutados, dado que la cantidad de animales ingresados al convenio durante el periodo de ejecución no requirió la totalidad de los servicios contemplados en el presupuesto **CLÁUSULA TERCERA:** No quedan pagos pendientes a favor del conveniente, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita la liquidación por las partes, la dependencia Contractual del Instituto remitirá copia de esta al Área de Presupuesto del Instituto, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación. **CLÁUSULA CUARTA:** El conveniente asumirá la defensa y responderá por reclamos, demandas y acciones legales que se tramiten en contra del Instituto, por motivos que le sean imputables al asociado, con posterioridad a la firma de la presente liquidación. **CLÁUSULA QUINTA:** Que, en ejecución del convenio de prestación de servicios, el asociado acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de acuerdo con los soportes que obran en el convenio y las autorizaciones de pago suscritas por el supervisor del convenio, quien realizó la verificación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA:** Que el objeto y obligaciones del convenio l contrato fueron ejecutadas por el asociado y recibidos por el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL a entera satisfacción y las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** que las garantías presentadas al momento de la suscripción del convenio se encontraron vigentes de acuerdo con lo requerido en el mismo teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio, el plazo y valor final ejecutado. **CLÁUSULA OCTAVA:** Como consecuencia de la suscripción de la presente acta de liquidación el contratista renuncia a ejercer cualquier acción de naturaleza judicial y/o administrativa en contra del Instituto, con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la presente acta se firma a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS

Código: PA02-PR01-F01

Versión: 2.0



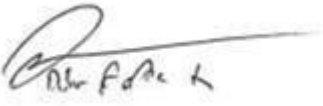
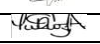
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector de Gestión Corporativa y Ordenador del
Gasto
IDPYBA

MARY FALK LOSADA
C.E 141966
Rectora (e) Universidad Antonio Nariño

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS			
	Código: PA02-PR01-F01	Versión: 2.0		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS		
	Código: PA02-PR01-F01	Versión: 2.0	
 DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ PROFESIONAL CÓDIGO 219 GRADO 02 Supervisor			
Proyectado por:	Mauricio Cano S.	Contratista SAF	
Revisado por:	Liliana Ramirez Alvarez	Contratista SAF	
Revisado por: (contractual)	Sara Camila Romero Díaz	Contratista SGC	
Revisado por: (financiera)	German Eduardo Hilarion Jiménez	Contratista SAF	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			